

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00986 00

En atención a lo manifestado en el correo electrónico del 6 de febrero de 2023, y verificado lo dispuesto en el acápite noveno de la demanda, se reconoce a la Abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, como apoderada sustituta de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los fines conferidos (folios 25 y 26 del expediente digital).

Por secretaria remítase al profesional del derecho, el enlace del proceso para que sea consultado en línea.

Se niega la petición de emplazamiento de la señora MARÍA TERESA ÁLVAREZ SANIN, como quiera que no se ha obtenido respuesta de la EPS COMPENSAR a efecto de obtener información sobre las direcciones de notificación física y electrónica de la demandada.

Recuérdese, que ante lo manifestado en el acápite de notificaciones de la demanda (*desconozco el lugar de domicilio, sitio físico y dirección electrónica para notificar al demandado*), se ordenó en el mandamiento de pago oficiar a la Entidad Promotora de Salud en los términos referidos con anterioridad, en virtud de lo parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P.

Por otro lado, se requiere a la EPS Compensar para que se sirva contestar el oficio No. 0038 del 19 de enero de 2023. Se concede el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación. Ofíciase remitiendo copia del citado documento.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75acfd87d4e55adb7a4f6419881ae6cfc1eb84a068f5314c62a063f359a5d94**

Documento generado en 27/03/2023 06:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>